



## Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
14 de julio de 2010

Original: español

### Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77.º período de sesiones

2 a 27 de agosto de 2010

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 14.º y 15.º de El Salvador (CERD/C/SLV/14-15)

La siguiente es una lista de temas identificados por el Relator del país en relación con el examen de los informes periódicos 14.º y 15.º de El Salvador. La lista tiene la intención de orientar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité y *no requiere de respuestas por escrito*. Esta lista no es exhaustiva, ya que otras cuestiones se suscitarán en el marco del diálogo.

#### 1. La escasez de indicadores fiables de la composición demográfica

a) Información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para comprender su composición demográfica y determinar los avances y las tendencias en la eliminación de la discriminación racial, incluyendo las encuestas de identificación para evaluar la situación de los pueblos indígenas, diversos grupos minoritarios y los no ciudadanos residiendo en el Estado parte; la recolección de información mediante el uso de diferentes idiomas, lenguas maternas, encuestas sociales; o el desarrollo de indicadores mensurables y su análisis.

#### 2. La Convención en el derecho interno y el marco de los derechos humanos para su aplicación (artículos 1 y 2)

a) Situación de la incorporación de la definición de la discriminación racial en la legislación interna e información con respecto a si todos los elementos establecidos en el artículo 1 de la Convención están allí contenidos (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 8). Progresos realizados para la adopción de medidas legislativas, judiciales, administrativas y otras medidas destinadas a prevenir los actos de discriminación (ibíd., párr. 9);

b) Mayor información sobre la declaración en virtud del artículo 14 de la Convención, reconociendo la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 18);

c) Actualización de la información con respecto a los mecanismos establecidos por el Estado parte en materia de políticas, medidas administrativas y judiciales para prevenir la discriminación racial (CERD/C/471/Add.1, párr. 23).

**3. Situación de los pueblos indígenas (artículos 1, 2, 5 y 6)**

a) Estado de la adopción de un marco jurídico constitucional específico que cubra los pueblos indígenas (A/HRC/WG.6/7/SLV/1, párr. 75);

b) Las medidas adoptadas para ratificar el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 10);

c) Información sobre el procedimiento para que las comunidades y organizaciones indígenas obtengan reconocimiento jurídico oficial;

d) Estadísticas desglosadas sobre la distribución socioeconómica del componente indígena de la población (CERD/C/SR.1741, párr. 21). Información sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo las garantías de la propiedad de tierra y el acceso al agua potable;

e) Información sobre el acceso de los indígenas a los servicios de salud, en particular sobre la cobertura del programa de prevención y control de la tuberculosis en las áreas rurales y urbanas marginales (CERD/C/471/Add.1, párr. 124);

f) Situación de la participación de los pueblos indígenas en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 13);

g) Información sobre el acceso a la justicia y los recursos judiciales de los grupos indígenas, incluyendo información sobre las medidas para eximir a los pueblos indígenas del pago de honorarios legales (CERD/C/SLV/CO/13, párr. 16);

h) Las medidas adoptadas para preservar y revitalizar las lenguas indígenas, además del náhuatl (CERD/C/SR.1742, párr. 28).

---